



Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Resolución De Alcaldía

N°091-2023-MDA/A.

Ananea, 20. de marzo del año 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA- PUNO

VISTOS:

El INFORME N°078-2023/MDA/SGMAYSP/DICHP, OPINION LEGAL N°041-2023-MDA-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de Administración.

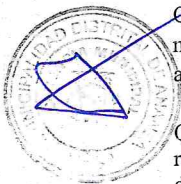
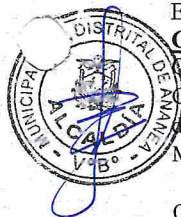
Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo 90 inciso 26) y el artículo 200 inciso 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, señala respectivamente que es atribución del concejo municipal aprobar la celebración de convenios interinstitucional atribución del alcalde celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, conforme lo dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 820 indica sobre la EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION, en el cual dispone, las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno y el regional las siguientes: 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la dirección regional de educación y las Unidades de Gestión Educativa, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial. 4. Monitorear la Gestión Pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa, según corresponda, fortaleciendo su autonomía institucional, 5. Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado y al presupuesto que se le asigne;

Que, mediante Solicitud presentado por el señor Pedro Zuñiga Condori que en la gestión anterior se ha presentado el proyecto denominado “**Inventario Histórico Cultural y Natural de Ananea**” el mismo que fue aprobado y siendo la parte principal la publicación de los resultados del trabajo en un libro y que por motivos en la gestión anterior, no se llevo a concluir, faltando los talleres de validación en las comunidades campesinas, los centros poblados y la capital del distrito, validación de datos con consultores especialistas como biólogo y sociólogo teniendo la validación parcial del historiador y del arqueólogo, redacción final y la edición especializada, publicación y presentación en sociedad de la obra. Y que el proyecto debe ser concluida para beneficio de la población estudiantil y la población en general que en la actualidad cuenta con un material limitado y no se tiene una versión oficial de la historia de Ananea y según lo planteado en los cuadros de gestión de material, equipo, personal y del tiempo;

Que, según INFORME N° 013-2023-MDA/SGDHIS/UPSECD/JMM, emitido por la Responsable de la Unidad de Promoción Social, Educación, Cultura y Deporte, el cual eleva la solicitud emitido por el Ingeniero Esteban Zuñiga Condori, con la finalidad de dar Conclusión al proyecto cultural es por ello esta oficina insta a la oficina de planeamiento presupuesto e inversiones de la MDA. para así pueda emitir si ASIGNACION PRESUPUESTAL para su atención correspondiente.





Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Que, mediante INFORME N° 089-2023-MDA/SGDHIS/PMQQ, emitido por el sub gerente de desarrollo humano e inclusión social de la MDA. Abg. Paul Martin Quispe Quispe, donde remite el informe de la unidad de promoción social educación, cultura y deporte de la MDA. quien solicita disponibilidad presupuestal para el proyecto cultural "INVENTARIO HISTORICO CULTURAL Y NATURAL DE ANANEA" proyecto que es elaborado por el Ing. Esteban Zuñiga Condori con la finalidad de enriquecer la cultura del distrito de Ananea.

Que, según INFORME N° 025-2023-MDA/OPPI/RHQM, EMITIDO POR EL Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto e Inversiones de la MDA. CPC. Rene Holaf Quispe Muñiz en donde informa y remite una opinión presupuestal en relación a los documentos de referencia y expresa lo siguiente en su artículo tercero.- vistos la documentación y la información requerida la oficina de planificación presupuesto e inversiones en cumplimiento a la ley de presupuesto del año fiscal 2023 y considerando los párrafos antes mencionados y al haber realizado la verificación presupuestal y financiero y contando con el marco presupuestal correspondiente según la programación del P.I.M del presente año tomando en cuenta que las actividades tiene como finalidad de enriquecer la cultura del distrito se da a conocer el monto disponible para realizar las actividades y que se afecte en la siguiente cadena funcional programática

CADENA PROG.	NUM.	DETALLE
SECUENCIA FUNCIONAL	0048	PROMOCION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y FOLKLORICAS
FUNCION	23	PROTECCION SOCIAL
DIVISION FUNCIONAL	051	ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	0115	PROMOCION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y FOLKLORICAS
ACTIVIDAD	5001101	PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACION
GEN. DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS
RUBRO	07	FONCOMUN
MONTO	S/ 37,759.00	TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES

Que, mediante la OPINIÓN LEGAL N°041-2023-MDA-OAJ, de fecha 01 de marzo del 2023, emitido por el Abog. Giancarlo G. Soldevilla Maya – jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica. remite opinión en consecuencia, en merito a los considerandos indicados en la presente y de conformidad con la normatividad legal invocada, esta oficina opina es factible que el concejo municipal apruebe continuar con la ejecución del proyecto cultural denominado " Inventario Historico Cultural y natural de Ananea" con un presupuesto para su culminación hasta por la suma de S/. 37,759.00 (Treinta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 soles).

En ese extremo se queda aprobado por UNANIMIDAD la aprobación para dar conclusión del proyecto cultural " Inventario Histórico Cultural y Natural de Ananea hasta por la suma y con el monto presupuestal de S/. 37,759.00 (Treinta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 soles). y para su ejecución AUTORIZAR, a la sub gerencia de desarrollo humano e inclusión social, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, a la oficina de contabilidad, a la oficina de tesorería de la Municipalidad distrital de Ananea, para que realice las disposiciones presupuestales que correspondan, acorde al informe remitido por el área. Habiendo sustentado los motivos mediante el cual queda en conformidad por el pleno de concejo. Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo e la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Por las consideraciones expuestas en el uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo, en concordancia con los Artículos 20° numeral 6) de la precitada norma y demás normas complementarias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EJECUTAR, el Plan de Trabajo denominado "Inventario Histórico Cultural y Natural de Ananea" con un presupuesto de S/. 37,759.00 (Treinta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 soles). para la ejecución del aprobado plan de que como anexo forma parte integral de la presente resolución.





Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social y demás oficinas según sus funciones cumplan con implementar las acciones administrativas que tengan injerencia de la presente resolución., para su cabal cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Resolución. Con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTICULO CUARTO: DELEGAR, a Secretaria General la notificación con el presente dispositivo a Gerencia Municipal, la MDA y demás Unidades Orgánicas pertinentes, para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

